



## ANEXO I

### Bases reguladoras de la convocatoria de *Becas Magreb-Mediterráneo* del Programa de Cooperación O`7 del curso 2013-2014.

#### 1. Objeto.

Las becas están destinadas a estudiantes que hayan cursado sus estudios en las universidades relacionadas en el Anexo II para la realización de un Master Oficial en la Universitat de València. Asimismo a los estudiantes que hayan sido beneficiarios de las *Becas Magreb* de la Universitat de València para estudios de grado del curso 2012-2013 que no hayan finalizado los estudios objeto de la beca.

#### 2. Modalidades de las becas.

**Modalidad 1: Renovación.** Se convocan un máximo de una beca de renovación para cursar estudios de grado en el curso 2013-2014.

**Modalidad 2: Nueva adjudicación.** Se convocan 6 becas para cursar estudios de máster oficial en la Universitat de València durante el curso 2013-2014.

En el supuesto de que no se cubrieran las becas de la modalidad 1 (renovación) porque los candidatos no cumplieran los requisitos de la convocatoria, el número de plazas de la modalidad 2 (nueva adjudicación) podría aumentar dentro de los límites del crédito presupuestario establecido en la convocatoria.

#### 3. Requisitos de las/los beneficiarias/os.

Podrán ser beneficiarios de las becas las/los estudiantes que reúnan las siguientes condiciones:

##### Modalidad 1: Renovación.

- 3.1. Haber sido adjudicatario en el curso 2012-2013 de la *Beca Magreb* de la Universitat de València.
- 3.2. Haber superado el 80% de los créditos matriculados (mínimo 60 créditos) del curso 2012-2013, y no superar el número de cursos académicos de duración establecido en el correspondiente plan de estudios.

##### Modalidad 2: Nueva adjudicación.

- 3.3. Ser nacional de alguno de los países relacionados en el Anexo II.
- 3.4. No tener doble nacionalidad europea y de uno de los países indicados, ni residencia permanente en España.
- 3.5. Haber cursado estudios superiores que le acrediten para acceder a estudios de Máster (<http://www.uv.es/postgrau>), siempre que dichos estudios se hayan realizado en una universidad de las relacionadas en el Anexo II.
- 3.6. Reunir los requisitos de acceso establecidos en el máster objeto de la beca.
- 3.7. No estar matriculado de estudios de máster ni poseer un título de máster.
- 3.8. No superar las condiciones económicas para obtener una beca de estudios en España.
- 3.9. Las personas que soliciten la beca no podrán incurrir en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- 3.10 Los requisitos se han de poseer en el momento de finalización del plazo de solicitudes.

#### 4. Duración.

La duración máxima establecida será la del periodo presencial del Máster Oficial objeto de la beca del curso 2013-14.

#### 5. Cuantía de la beca.

La beca comprende los siguientes conceptos:

- 5.1. Desplazamiento: se subvencionará billete de avión u otro medio de transporte, en clase turista, entre la ciudad de origen y Valencia, y regreso. Se abonará la cantidad debidamente justificada hasta un máximo de 1200 euros.
- 5.2. Alojamiento en régimen de pensión completa en Colegio Mayor Universitario Rector Peset durante el periodo presencial del curso académico. El tipo de habitación que el becario disfrute variará según la disponibilidad de los diferentes alojamientos, no se puede garantizar en ningún caso que las habitaciones vayan a ser individuales.



- 5.3. Seguro médico no farmacéutico.
- 5.4. Tasas de matrícula del curso 2013-14. En ningún caso la presente ayuda cubre las tasas administrativas que correrán a cargo del estudiante.
- 5.5. Tasas de Preinscripción para el curso 2013-14.
- 5.6. Dinero de bolsillo, exclusivamente para los beneficiarios de renovación de las *Becas Magreb* 2012-2013.

## 6. Enseñanzas excluidas de las becas

No se incluyen en esta convocatoria de becas las siguientes enseñanzas:

- 6.1. Los masters oficiales que habilitan para el ejercicio de una profesión regulada en España: Masters Oficiales de Educación Secundaria, Abogacía y Procura.
- 6.2. Los masters oficiales con precio o grado de experimentalidad excepcional: Masters en Gestión de Negocios Internacionales, en Psicología del Trabajo, de las Organizaciones y de los Recursos Humanos y en Biotecnología de la Reproducción Humana Asistida.
- 6.3. La realización de estudios correspondientes al tercer ciclo o doctorado, ni títulos propios de la Universitat de València.

## 7. Exclusiones e incompatibilidades

7.1. Estas becas son incompatibles con cualesquiera otros beneficios de la misma finalidad que puedan recibirse de otras entidades o personas públicas o privadas.

7.2. Sólo se podrá disfrutar de la condición de becario durante los años de que conste el plan de estudios y para cursar una única titulación de la Universitat de València.

## 8. Solicitudes.

8.1. De conformidad con lo que prevé la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, las personas interesadas presentarán una única solicitud a través del formulario "on-line" ENTREU (Entorno de Tramitación Electrónica de la Universitat de València):

[http://entreu.uv.es/uvEntreuWeb/index\\_es.html](http://entreu.uv.es/uvEntreuWeb/index_es.html)

8.2. Complimentarán la solicitud electrónica siguiendo estos pasos:

1. Acceso a la solicitud telemática (eligiendo la 3ª opción) "USUARIO DE LA SEDE".
2. Elegir la opción SOLICITAR ACCESO y complimentar los datos de cada una de las pestañas.
3. Le será enviado a su correo electrónico el usuario y contraseña de acceso a la solicitud.
4. Una vez cumplimentado este proceso, el solicitante podrá completar el proceso electrónico de registro de la solicitud en USUARIO GENÉRICO DE LA UNIVERSIDAD, acompañando la documentación preceptiva en formato electrónico. Concluido el proceso de registro electrónico, se podrá obtener una copia del impreso oficial que incluirá un número que identifica la solicitud y un resumen digital que garantiza la integridad de la misma.

8.3. En la solicitud se deberán seleccionar hasta 3 másters oficiales por orden de preferencia.

8.4. El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria en la página web de cooperación de la Universitat de València:

<http://www.uv.es/coop>

## 9. Documentación.

### Modalidad 1: Renovación:

No deben aportar ninguna documentación, ya que la misma obra en poder de la Administración convocante.

### Modalidad 2: Nueva adjudicación.

La documentación que habrá de aportar a la solicitud electrónica será la siguiente:

1. Fotocopia del Pasaporte.
2. Curriculum Vitae breve redactado en castellano.
3. Carta de motivación personal breve redactada en castellano.
4. Fotocopia del certificado académico oficial de los estudios que dan acceso al master oficial universitario de la Universitat de València donde figuren las calificaciones obtenidas y la nota media. En el apartado correspondiente de la solicitud electrónica deberá indicarse la nota media del expediente académico sobre diez puntos (de 0 a 10).
5. Fotocopia del título académico oficial que da acceso al máster oficial universitario de la Universitat de València.



6. Declaración responsable de no superar las condiciones económicas para obtener una beca de estudios en España.

Toda la documentación deberá estar en idioma español o estar traducida al español. Se podrá solicitar con posterioridad, por parte del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València, la presentación de los documentos originales para comprobar la autenticidad de los méritos alegados.

#### 10. Criterios de valoración y asignación de becas

Los criterios para el establecimiento del orden de prelación entre las solicitudes presentadas serán los siguientes:

##### Modalidad 1: Renovación:

1. Expediente académico del curso 2012-13.

##### Modalidad 2: Nueva adjudicación.

1. Expediente académico acreditativo para el acceso al Master: hasta 2 puntos.
2. Currículum Vitae: hasta 2 puntos.
3. Carta de motivación para la realización del master: hasta 1 punto.

#### 11. Instrucción, evaluación y resolución de la convocatoria de becas.

11.1. La instrucción del procedimiento de concesión de las becas se realizará por el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València.

11.2. En los casos de omisión o error en la presentación de la solicitud o de la documentación requerida en estas bases, la notificación a las personas interesadas se hará mediante envío de un correo electrónico a través de la plataforma electrónica ENTREU, de acuerdo con los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar que en caso de no enmendar las omisiones o errores en la solicitud y presentación de documentación en el plazo de diez días se entenderá que los solicitantes desisten de su solicitud, de acuerdo con lo que dispone el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria será en la página web de cooperación de la Universitat de València <http://www.uv.es/coop>

11.3. La evaluación de las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en estas bases será realizada por una comisión de evaluación integrada por:

- La Vicerectora de Relacions Internacionals i Cooperació o persona en quien delegue.
- El Delegado de Rector para la Cooperación o persona en quien delegue.
- El Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación o persona en quien delegue, que actuará como secretario.

11.4. La comisión evaluará las solicitudes según los criterios establecidos en estas bases.

11.5. La Vicerectora de Relacions Internacionals i Cooperació de la Universitat de València resolverá la presente convocatoria de becas tras haber comprobado el cumplimiento de los requisitos especificados en esta convocatoria presentados, en los términos que prevé el artículo 44 de la citada Ley 30/1992 y vista la propuesta de la comisión de evaluación. En cualquier caso, la resolución se hará dentro de los plazos establecidos por el artículo 25 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

11.6. La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en la página web de cooperación de la Universitat de València <http://www.uv.es/coop> de acuerdo con los artículos 59.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 12. Obligaciones de los becarios.

Los beneficiarios de las becas tendrán las siguientes obligaciones:

12.1. Formalizar la preinscripción para el curso 2013-14 (hasta 4 septiembre de 2013) siguiendo las instrucciones que se enviarán junto con la comunicación de la concesión.

12.2. Formalizar la matrícula en los estudios para los cuales se obtiene la beca según los plazos establecidos por la Universitat de València.

12.3. Cumplir las normas establecidas en las bases de esta convocatoria.

12.4. Residir en Valencia durante el período de disfrute de la beca, así como obtener los visados y obtener el documento Número de Identificación de Extranjero (NIE).

12.5. Cursar y finalizar con aprovechamiento los estudios para los cuales obtiene la beca.



12.6. Aceptar las normas de régimen interno del Colegio Mayor y llevar a cabo sus actuaciones asumiendo los objetivos del Colegio. El abandono del curso o expulsión del mismo supondrán la rescisión automática de la beca, debiendo reintegrar la cantidad percibida.

12.7. Comunicar al Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València, de forma inmediata, la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la actividad para la cual se solicita la beca.

12.8. Complimentar el informe final de calidad de beca al final del periodo de disfrute de la beca.

12.8. Aquéllas que establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.9. Comprometerse a regresar al país de origen una vez finalizado el máster.

### 13. Crédito asignado.

La presente convocatoria se financia con fondos propios procedentes del presupuesto 0,7 de la Universitat de València para el año 2013, por un importe de 72.000 euros, con cargo al capítulo IV, específica 20130001 de la orgánica 9010159167, y con la subvención concedida por la Generalitat Valenciana al Comité Universitario Valenciano de Relaciones Internacionales y Cooperación (CUVRIC) de 27.193,02 euros específica 20120507 de la orgánica 4040059139. El importe máximo de las becas a conceder asciende a 99.193,02 €

### 14. Reclamaciones.

Contra la resolución de concesión de las becas, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

### 15. Derecho a la información en la recogida de los datos de carácter personal.

Los datos personales suministrados en el proceso de preinscripción se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València con las finalidades descritas en la presente convocatoria. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento, podrán ejercerse por escrito adjuntando documento identificativo ante el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universitat de València, Av. Menéndez y Pelayo, 3 bajos, 46010 Valencia, todo ello conforme al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.



## Anexo II

### PAÍSES

ARGELIA, EGIPTO, JORDANIA, LÍBANO, LIBIA, MARRUECOS, MAURITANIA, SIRIA,  
TERRITORIOS PALESTINOS, TÚNEZ.

### UNIVERSIDADES

#### Universidades con Convenio Marco con Universitat de València

##### ARGELIA

Université SAAD DAHLAB Blida

##### EGIPTO

NRC-National Research Center

##### MARRUECOS

Université Mohammed I

Université Abdelmalek Essadi

Université Cadi Ayyad

Université Moulay Ismail

Université Hassan I

Sidi Mohamed Ben Abdellah

Université Mohammed V-Agdal

Chouaib Doukkali University

##### TERRITORIOS PALESTINOS

An-Najah National University

##### TÚNEZ

CAR/ASP Centre d'Activ. Region.Aires Spec.Protégé

Université de Sfax

Instituto de las Regiones Aridas

Centro de Biotecnología de Borj Cedria

#### Universidades miembros de *Community of Mediterranean Universities (CUM)*

##### ARGELIA

Université des Sciences et de la Technologie "Houari Boumediene"

Université Badji Mokhar-Annaba

Université de Blida

Université D'Oran Es Senia

Université de Tizi-Ouzou

Université de Tlemcen

##### EGIPTO

Assiut University

Cairo University

Mansoura University

Tanta University

Zagazig University

MISR Univeristy for Science & Technology

##### LÍBANO

Université Saint-Esprit Kaslik

University of Balamand

Notre Dame University

##### LIBIA

University of Garyounis

University of El Fateh

##### MARRUECOS

Private University of Marrakech

Université de Ibonu Zohr-Agadir

Hassan II Université Ain Chock de Casablanca

Université Chouaib Doukkalib El Jadida

Université Sidi Mohamed Ben Abdellah-Fez

Université Ibn Tofail Kenitra

Université Cadi Ayyad

Université Mohammed I

Université Abdelmalek Essaadi Tetouan

##### MAURITANIA

Université Nouakcote

##### TERRITORIOS PALESTINOS

Bethlehem University

Birzeit University

Islamic University

University Al-Azhar

University of Hebron

Al-Quds University

University of An-Najah

##### SIRIA

Damascus University

Tishreen University

##### TÚNEZ

Université de Sfax

Université du Centre

Université de Tunis El Manar

Université de Droit, Economie et de Gestion de Tunis III